



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CREDITICIOS
 BAJO EL SISTEMA EMPRESARIAL DE CRÉDITO A LA NOMINA**

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ [REDACTED], REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y POR LA OTRA PARTE EL “MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE SINDICA PROPIETARIA MUNICIPAL Y L.D. [REDACTED] SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL; A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara el Representante de [REDACTED]:
 - 1.1. Que su representada es una Organización constituida como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada De capital Variable de conformidad con la Ley General de Sociedades Cooperativas, mediante Escritura Pública No. 16,484 pasada ante la fe notarial del [REDACTED] Notario público No. 83 de la Ciudad de León, Estado de Guanajuato, e inscrito bajo el folio mercantil 277, ID 5 Acto M2 con fecha del 29 de junio del 2010 del registro público de la propiedad y del comercio. Y cuenta con registro federal de causantes [REDACTED]. Que cuenta con patrimonio propio y cuyo objeto social es obtener en común toda clase de servicios financieros de préstamo para distribuirlos exclusivamente entre sus socios y que cuenta con la infraestructura y experiencia adecuada y necesaria para el manejo de los servicios financieros de ahorro y préstamo.
 - 1.2. Que su representada como Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada De capital Variable puede captar recursos de sus socios, así como de acuerdo a sus Estatutos y Reglamentos, puede otorgar préstamos a sus socios para tal fin.
 - 1.3. Que el declarante acredita su personalidad como Representante LEGAL de [REDACTED], con copia certificada de escritura pública No. 125,817 de fecha 11 de mayo del 2018, pasada ante la fe del [REDACTED], Notario Público No. 1, de la ciudad de Tula Estado de Hidalgo; y que a esta fecha no le han sido revocados los poderes para poder firmar el presente contrato y como representante legal tienen las facultades para llevar a cabo las operaciones necesarias para el cumplimiento del objeto social de la [REDACTED]

C/11/11/15

[Handwritten signature]

201

[Handwritten signatures]



C.V. y la representación de la misma ante las autoridades civiles y judiciales así como para los actos de pleitos cobranza y administración.

- 1.4. Que [REDACTED] fue autorizada por la COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES para continuar operando como SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO en fecha 23 de agosto de 2013, bajo oficio número [REDACTED] y [REDACTED] y [REDACTED]
- 1.5 Que el declarante tiene domicilio en Av. Julián Villagrán No. 1, Col Centro, En la ciudad de Huichapan, Estado de Hidalgo.
2. Declara el Representante del “EL MUNICIPIO”:
 - 2.1 Que, con fundamento en lo establecido por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 115 de la Constitución y Política del Estado libre y Soberano de Hidalgo, el Municipio tiene personalidad jurídica.
 - 2.2 El Presidente Municipal Constitucional acredita su personalidad con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Huichapan, Hidalgo de fecha 21 de octubre del año 2020 y con el Acta de Sesión Solemne de Toma de Posesión de fecha 15 de diciembre de 2020, en la que se llevó a cabo la renovación del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo, contando con refrendo de la L.D. [REDACTED] [REDACTED] Secretaria General Municipal con fundamento en lo establecido en el artículo 98 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.
 - 2.3 La [REDACTED] en su carácter de Sindica Procurador del Municipio de Huichapan, Hidalgo, acredita su personalidad con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Huichapan, Hidalgo de fecha 21 de octubre del año 2020 y con el acta de sesión solemne de toma de posesión de fecha 15 de diciembre de 2020, en la que se llevó a cabo la renovación del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo.
 - 2.4 Que, el C. [REDACTED], en su carácter de Presidente Municipal, cuenta con las facultades para la suscripción del presente de acuerdo con lo establecido en el Artículo 141, Fracción XV de la Constitución Política el Estado de Hidalgo; 56 fracción I, inciso ff, 59 y 60 Fracción I, inciso ff de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.
 - 2.5 Que, para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal, el ubicado en calle Avenida Hidalgo número uno, Colonia Centro Histórico, Huichapan, Hidalgo, CP 42400.
 - 2.6 Que, cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número [REDACTED]

C. [REDACTED] V. [REDACTED]



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. EL MUNICIPIO Y [REDACTED], acuerdan que el objeto del presente contrato consiste en que [REDACTED] otorgue préstamos a los empleados del **MUNICIPIO** que así lo soliciten, previa selección y autorización de los mismos y que los pagos de dichos préstamos se hagan mediante descuento de la nómina de los acreditados, en el entendido que el empleado seleccionado se sujetará a las normas y políticas vigentes que emite [REDACTED] para tal efecto.

SEGUNDA. REQUISITOS PARA QUE EL EMPLEADO DEL MUNICIPIO TENGA ACCESO A ESTOS SERVICIOS. Todo empleado del **MUNICIPIO** que pretenda tener acceso a los servicios de crédito materia de este Contrato, deberá cumplir con lo siguiente:

- 2.1. Para que el empleado del **MUNICIPIO** tenga derecho a solicitar el préstamo a que se refiere la cláusula anterior, deberá afiliarse como socio de [REDACTED], elaborando para ello la solicitud correspondiente que le será entregada a través de [REDACTED] [REDACTED] debiendo cumplir con los requisitos que para tal efecto le indique [REDACTED].
- 2.2. Todo empleado del **MUNICIPIO** que requiera hacer uso de los servicios de [REDACTED] [REDACTED] tendrá que pagar primeramente su Parte Social y Parte Permanente, para tener la calidad de socio de ésta última.
- 2.3. El empleado del **MUNICIPIO** una vez que sea socio de [REDACTED] tendrá los mismos derechos y obligaciones, que el resto de los socios, por lo que dicha relación se registrará por los Reglamentos de Socios y Servicios, además de las normas y políticas vigentes que tiene establecidas [REDACTED].

TERCERA. PRESTAMOS A LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO.

[REDACTED] otorgará a los empleados del **MUNICIPIO** préstamos que se sujetarán a lo establecido en las políticas que emita [REDACTED], así como a lo siguiente:

- 3.1. El empleado de **El MUNICIPIO** debe presentar a [REDACTED] las solicitudes de préstamo anexando los documentos: Acta de Nacimiento, CURP, comprobante de domicilio reciente, identificación oficial y nómina correspondientes a los 2 periodos inmediatos anteriores, con el fin de integrar su expediente y si así procede la aprobación del crédito.
- 3.2. [REDACTED] otorgará al empleado del **MUNICIPIO** un préstamo en modalidad de **Crédito a la Nómina Pagos Pactados**, generando pagos por cantidades fijas e iguales en cada periodo para cubrir lo correspondiente a capital e intereses. Los pagos serán calculados por [REDACTED] quien dará aviso oportunamente y por escrito al **MUNICIPIO**, de los montos que cada empleado deberá pagar de acuerdo a las condiciones pactadas y que le serán descontados por nómina, así mismo la entrega de créditos a los empleados del **MUNICIPIO** se efectuarán en las fechas estipuladas por las partes que firman el presenta contrato.

Culminó Viltz

13



- 3.3. [REDACTED] determinará de acuerdo a las condiciones del mercado las tasas de interés que los socios pagarán por el préstamo obtenido, dándolas a conocer en las políticas vigentes, en el entendido que las tasas contratadas serán las que encuentren vigentes al momento de la solicitud del préstamo y éstas serán fijas hasta la liquidación del adeudo.
- 3.4 El monto máximo de crédito que otorgue [REDACTED], así como las garantías requeridas al empleado del **MUNICIPIO** serán solicitadas conforme a las políticas vigentes que para tal efecto emite [REDACTED].

CUARTA. PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DEL PRÉSTAMO A LA [REDACTED]

EL MUNICIPIO se obliga a intervenir para que el pago a [REDACTED] del préstamo otorgado cada uno de sus empleados se haga conforme a lo siguiente:

- 4.1. Los empleados del **MUNICIPIO** deberán facultar expresamente por escrito, al mismo para que les descuente de manera quincenal, el monto del abono e interés a pagar a [REDACTED] hasta saldar totalmente el adeudo, también facultar al **MUNICIPIO** para descontar de su nómina los pagos que correspondan a la Parte Social en el caso de así requerirlo. En caso de que el empleado desee hacer pagos adelantados, estos deberán ser por medio del **MUNICIPIO** o bien de manera personal en la sucursal más cercana; en caso de que sean liquidaciones totales, éstas se recibirán por medio del **MUNICIPIO** previo pago del abono que corresponda liquidar más el saldo insoluto del adeudo.
- 4.2. **EL MUNICIPIO** se compromete a entregar a [REDACTED] puntualmente en las fechas estipuladas por las partes, las cantidades correspondientes a los descuentos de los préstamos adquiridos y descontados por nómina a aquellos empleados que recibieron el servicio, a partir de esa fecha y hasta estar totalmente liquidado el adeudo vía cheque o transferencia bancaria a la cuenta [REDACTED], clabe interbancaria [REDACTED] de banco BBVA BANCOMER a nombre de [REDACTED], entregando copia de depósito o transferencia al correo electrónico [REDACTED] y/o [REDACTED].
- 4.3. Aun cuando opere la terminación anticipada o a la rescisión del presente contrato, **EL MUNICIPIO** se obliga a continuar el descuento por nómina del abono e interés (pago fijo) según el periodo de pago que se haya contratado, realizando los pagos a [REDACTED] de todos los Créditos otorgados a sus empleados hasta su liquidación total aún y cuando ésta sea posterior a la fecha de terminación del contrato.

Call 11/15



- 4.4. **EL MUNICIPIO** se obliga a realizar el depósito a [REDACTED] en efectivo, transferencia electrónica o vía cheque a más tardar el día 05 y día 20 de cada mes o al día siguiente hábil, acompañado de una relación preferentemente en medios magnéticos, de los empleados y cantidades abonadas al préstamo e interés de cada uno de ellos y/o los pagos a cuenta de Parte Social.
- 4.5. **BAJA DE EMPLEADO, EL MUNICIPIO** se compromete a que, en caso de que el empleado de éste, deje de prestar sus servicios al mismo, notificará de inmediato y por escrito la separación del empleado a [REDACTED], o en caso de incapacidad del empleado, cuando **EL MUNICIPIO**, no pueda descontarle el importe del crédito, notificará por escrito a [REDACTED], para que esta proceda al cobro de dicho abono, hasta que el empleado regrese de la incapacidad.
- 4.6. Los documentos que garantizan el adeudo, permanecerán bajo custodia de [REDACTED] y serán entregados al acreditado al momento de terminar de pagar su adeudo.

QUINTA. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES A [REDACTED].

[REDACTED] no tendrá responsabilidad alguna con los empleados del **MUNICIPIO** en los siguientes casos:

- 5.1. Cuando **EL MUNICIPIO** no entregue en la fecha acordada el importe de los pagos de los créditos.
- 5.2. Cuando **EL MUNICIPIO** no deposite los importes completos descontados a sus empleados.
- 5.3. Cuando los datos asentados en la lista proporcionados por **EL MUNICIPIO** no coincidan con los reales de los empleados o que los importes asignados a cada empleado sean diferentes a lo descontado por **EL MUNICIPIO**.

SEXTA. ACLARACIONES ENTRE LAS PARTES. En caso de surgir cualquier controversia respecto al nombre o saldo de la cuenta individual de cada trabajador, las aclaraciones respectivas serán a través de la [REDACTED] en coordinación con el departamento que designe **EL MUNICIPIO**.

SEPTIMA. AVISO DE PRIVACIDAD, [REDACTED] es responsable de los datos personales del empleado de **EL MUNICIPIO**, dichos datos serán tratados para identificación, conocimiento, etc., en caso de requerir mayor información al respecto podrá acceder a nuestro aviso de privacidad en toda su extensión a través de nuestra página de internet [REDACTED] o bien en la sucursal más cercana.

OCTAVA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente contrato tendrá una vigencia del **01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023**. Al vencimiento de este plazo las partes podrán acordar la renovación por el periodo que mutuamente se acuerde mediante la firma de un nuevo contrato.

Callalli K(F)



Independientemente de lo anterior, el contrato se podrá dar por terminado en forma anticipada por cualquiera de las partes, para lo cual se entregará un aviso de Terminación Voluntaria con una anticipación de 60 días hábiles.

También se dará por terminado este Contrato por imposibilidad de seguir realizando el objetivo principal de [REDACTED] por quedar consumado el objeto de este Contrato o bien por el desapego a la Normas y políticas de [REDACTED]

NOVENA, CAUSAS DE RESCISIÓN, Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato por las causas establecidas en la ley que compete a esta operación.

DECIMA. INFORMACIÓN CORPORATIVA DEL MUNICIPIO. Para integrar el expediente del MUNICIPIO. [REDACTED] se reserva el derecho de solicitar al MUNICIPIO copia de sus documentos corporativos (Acta constitutiva y modificaciones).

C. [REDACTED]

DÉCIMA PRIMERA. VOLUNTAD DE LAS PARTES. Manifiestan las partes que en el presente contrato no existe, mala fe, error o cualquiera de los vicios de consentimientos que anulen el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES Y AVISOS. Las partes acuerdan que, respecto de las modificaciones al presente Contrato y avisos entre las partes, se sujetarán a lo siguiente:

- 12.1. Cualquier modificación a este Contrato se hará constar por escrito en Convenios Modificatorios firmados por ambas partes que irán numerados en forma progresiva a partir del número 1.
- 12.2. Cualquier aviso entre las partes será por escrito entregado en el domicilio que cada una de ellas señaló en el capítulo de declaraciones.

[Handwritten signature]

DÉCIMA TECERA. LEYES Y TRIBUNALES. Las partes se someten expresamente para cualquier controversia surgida sobre la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente contrato a las leyes federales aplicables y a los Tribunales de la Ciudad de Huichapan, Hgo., haciendo renuncia expresa del fuero que por su domicilio u otra causa pudiera corresponderles en el presente o futuro.

[Handwritten signature]

CONFORMES LAS PARTES CON EL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE HUICHAPAN, HGO., EL DÍA 02 DE ENERO DEL AÑO 2023.

[Large handwritten signature]



**CAJA SOLIDARIA CASA DE AHORRO
 CAMPESINO, SC DE AP DE RL DE CV**

**MUNICIPIO DE
 HUICHAPAN**



**DIRECTOR GENERAL
 CONSTITUCIONAL**

PRESIDENTE MUNICIPAL



SINDICA PROPIETARIA MUNICIPAL

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL

TESTIGOS

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

LAE. TESORERO MUNICIPAL

ANEXO NUMERO 1 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CREDITICIOS BAJO EL SISTEMA EMPRESARIAL DE CRÉDITO A LA NOMINA, CELEBRADO ENTRE CAJA SOLIDARIA CASA DE AHORRO CAMPESINO SC DE AP DE RL. DE CV Y EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN., FIRMANDO EN FECHA DEL 02 DE ENERO DEL 2023.

EL CUAL SE FIRMA DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA FRACCIÓN 12.1. CONVENIO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CRÉDITO A LA NOMINA, EN RELACIÓN A LA CLÁUSULA TERCERA, PARA LO CUAL LAS PARTES ACUERDAN:

1.-) VECES DE SUELDO:

- 1.1. El monto del crédito a solicitar, estará limitado hasta una cantidad que no sea mayor a 4 (Cuatro) veces el salario nominal mensual que perciba el empleado o un monto menor cuando la capacidad de pago del socio no le permita cubrir el crédito solicitado, previo estudio y evaluación que realice [REDACTED]. El crédito se otorgará hasta el monto que su capacidad de pago permitiendo cubrir los abonos e intereses generados.
- 1.2. Para efecto de determinar el salario nominal mensual del empleado del **MUNICIPIO**, se considerará su sueldo neto percibido.
- 1.3. Si la cantidad a solicitar rebasa lo señalado en la cláusula 1.1, se le solicitara una garantía que ampare el crédito en su totalidad.